

La Comision de Hacienda ha examinado el expediente respec-
 tivo a las gratificaciones de los Concejeros provinciales, los
 sueldos de los empleados del Consejo, y los demas gastos
 que ocasiona esta corporacion. Ha leido con todo el respeto
 que le inspira su lealtad la Real orden de 16. de Julio ul-
 timo que señala sus atribuciones en esta Provincia, redu-
 cidas a los negocios que siendo de la de estos cuerpos segun
 la ley de 2 de Abril proximo pasado correspondan en
 ella a la autoridad superior politica, sin que pueda
 por regla general intervenir en asunto alguno de los que
 con arreglo al decreto de 4 de Julio del año anterior
 se reservan a la autoridad foral respectiva. Igualmente
 se ha enterado de las Reales ordenes de 6. de Diciem-
 bre de 1845 - 23 y 25 de Junio, 11 y 29 de Julio de este
 presente año, por las que S. M. se ha servido man-
 dar que se satisfagan los sueldos, gratificaciones y
 gastos por la Diputacion general de provincia. Se ha
 hecho tambien cargo de las exposiciones hechas por
 el Sr. Diputado general sobre este punto. Con vista
 de todo, y despues del mas maduro y detenido examen
 la ha parecido proponer a S. E. que vista la Real
 voluntad repetidamente manifestada por S. M. de
 que se atienda a estas gratificaciones y gastos, po-
 dría acordarse que por un efecto del voluntario im-
 pulso con que siempre ha decaído la Provincia

auxiliar á S. Mo. en casos especiales acatando en
esta ocasion espontaneamente su Real benevo-
lencia, se suministran estos fondos en cuanto sea
necesario, sin perjuicio de los fueros buenos usos y cos-
tumbres de la Provincia, esperando que S. Mo. lleve
ya á bien acceder á sus pretensiones y se tendrá
en cuenta este servicio cuando y como mejor con-
venga, aliviando á su tesoreria de esta carga.

La Provincia sin embargo podra re-
solver lo que tenga por mas conveniente. Hecho
en 25 de Noviembre de 1846.

Leon Mamoy Manuel de Trujillo

Justo de Alday Juan Sosa de Sosa

José Marcos Diaz Candido de
de Arcaiz Angulo

Pedro de Barroeta

Bueno M. Ferrer

Francisco Monaster

Juan Manuel Garcilla

1^a Inscripción del día
25 de Nov. de 1846.

Como lo propone la Comision
Por lo tanto, etc. etc.

Manuel de la Haza

Med. Alvarado